



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" - Nº 107595 - Fichero Nº 43; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal del barrio Martín Guemes ha solicitado la incorporación a la zona urbana, de sectores de las concesiones 213 y 229 pertenecientes a la jurisdicción territorial municipal.-

Que las oficinas técnicas municipales se expidieron en sentido favorable, luego de un profundo estudio de ese sector de la ciudad y sus necesidades.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Incorpóranse a la zona urbana del Municipio, las siguientes / fracciones de terreno:

- a.) - La manzana de terreno situada en la concesión 229 de esta ciudad, ubicada inmediatamente al Oeste de la manzana 6 de la concesión 230; delimitada por: al Norte calle Luis Maggi, al Sur calle Nicasio Oroño, al Este calle 500 Millas y al Oeste calle pública sin nombre.-
- b.) - La manzana de terreno número 1 de la concesión 213 de esta ciudad, ubicada inmediatamente al Oeste de la manzana letra "A" de la concesión 214; delimitada por: al Norte calle E. Galassi, al Sur calle Luis Maggi, al Este calle 500 Millas y al Oeste calle pública sin nombre.
- c.) - La manzana de terreno número 2 de la concesión 213 de esta ciudad, ubicada inmediatamente al Oeste de la manzana letra "H" de la concesión 214; delimitada por: al Norte calle M. Giay, al Sur calle E. Galassi, al Este calle 500 Millas y al Oeste calle pública sin nombre.-
- d.) - La fracción de terreno perteneciente a la concesión 213 de esta ciudad; la cual cuenta con las siguientes medidas: 84,34 metros de frente al Sur sobre calle Miguel / Giay; igual medida en su contrafrente al Norte por donde linda con más terreno de la concesión de que es parte; 69,89 metros en su frente al Este por donde linda con calle 500 Millas; 69,89 metros en su frente al Oeste por donde linda con calle pública sin nombre; dejándose aclarado que esta fracción se ubica inmediatamente al Oeste, calle por medio, de la manzana letra "D" de la concesión 214 de esta ciudad.-

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo, en base a lo dispuesto en el artículo 1º, adoptará los recaudos necesarios para introducir las

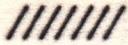
OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



///////



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA



modificaciones pertinentes en el plano oficial de urbanización.-

Art. 3º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los 17 veintidos días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.---


OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




AGUSTIN M.S. GIULIANI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



meditaciones pertinentes en el plano oficial de urbanización.

Art. 12) Bases al Departamento Ejecutivo Municipal para su gestión
en: Registros, pólizas y otros.

Deja en la Sala de Sesiones del COM
CASO MUNICIPAL DE BAFELA, a los
veintidos días del mes de agosto de
mil novecientos ochenta y seis.

SECRETARÍA
MUNICIPAL

